

**GUIA DE APLICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES**

**Versión 1.0**



**TABLA DE CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc26453030)

[2. OBJETIVO 3](#_Toc26453031)

[3. ALCANCE 3](#_Toc26453032)

[4. DEFINICIONES 3](#_Toc26453033)

[5. GUÍA DE APLICACIÓN DEL DETERIORO 4](#_Toc26453034)

[5.1 Insumos necesarios para determinar el valor de deterioro de un activo intangible 5](#_Toc26453035)

[5.2 Definición de materialidad 6](#_Toc26453036)

[5.3 Preguntas de indicios de deterioro 6](#_Toc26453037)

[6. MODELO DE DETERIORO PARA INTANGIBLES 7](#_Toc26453038)

[6.1 Tabla de puntajes 7](#_Toc26453039)

[6.2 Modelo de deterioro propio de la Superintendencia de Subsidio Familiar: 8](#_Toc26453040)

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento se desarrolla con el fin de dar un direccionamiento a los preparadores de información financiera, para establecer una metodología de aplicación del deterioro de los activos intangibles que posee la Superintendencia del Subsidio Familiar con base en el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN.

## 2. OBJETIVO

Definir los criterios que aplicará la Superintendencia del Subsidio Familiar, como entidad del Gobierno y que se encuentra enmarcada dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015, para el reconocimiento y medición posterior del deterioro de los activos intangibles.

## 3. ALCANCE

El presente documento, tiene como alcance proyectar el mecanismo de medición del deterioro de los activos intangibles, para lo cual se aplicará a los activos intangibles que cumplan con las características de ser identificable, no monetario y sin apariencia física, acorde con la política aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

A continuación, se presentan las categorías de los intangibles que la Superintendencia del Subsidio Familiar posee o podría clasificar:

* Licencias
* Software
* Marcas
* Patentes
* Otros

## 4. DEFINICIONES

**-Activos:** Los activos son recursos controlados por la Superintendencia del Subsidio Familiar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

**-Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**-Amortización:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

**-Beneficio económico futuro:** Es definido como el potencial que tiene el activo de directa o indirectamente contribuir al flujo de efectivo.

**-Costo:** Importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

**-Costos de disposición:** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.

**-Desarrollo:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**-Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**-Importe en libros:** Es el importe por el cual se reconocen los activos, una vez deducidas la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieren al mismo.

**-Importe recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

**-Línea recta:** Es la distribución del valor del activo, ajustada en partes iguales por cada año de uso.

**-Pérdida por deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

**-Valor amortizable de un activo intangible:** Es el costo del activo menos su valor residual.

**-Valor en uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o una unidad generadora de efectivo.

**-Valor residual:** Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente en la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**-Vida útil:** a) El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

## 5. GUÍA DE APLICACIÓN DEL DETERIORO

La Superintendencia del Subsidio Familiar para la determinación del deterioro de los activos intangibles deberá tener en cuenta las siguientes características:

1. De los activos intangibles, se debe determinar cuáles fueron desarrollados internamente:
2. De los desarrollados internamente se debe definir la etapa de Investigación y la etapa de desarrollo
3. Se le asignara como valor al activo solamente los costos incurridos en la etapa de desarrollo
4. De estos activos intangibles, se debe determinar cuáles fueron adquiridos en una transacción sin contraprestación (De forma gratuita)
5. Para estos activos se debe determinar el valor de mercado del activo en la fecha en que se adquirió
6. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha en que se adquirió
7. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición, y el valor por el cual fue reconocido inicialmente el activo corresponde al deterioro
8. Si no es posible determinar el valor de mercado ni el costo de reposición, la entidad mantendrá el activo por el valor inicialmente reconocido.
9. Identificar los activos intangibles provenientes de contratos de arrendamiento financiero y medirlos por el valor de mercado o costo de reposición del activo en la fecha del inicio del contrato, más todos los desembolsos incurridos para colocar el activo en condiciones de uso.
10. Determinar el valor de mercado,
11. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha de inicio del contrato
12. Identificar los activos que NO se derivan de una transacción sin contraprestación
13. Medirlos al costo del elemento
14. De dicho valor, deducir los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables
15. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido inicialmente incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el gasto.
16. Identificar los activos intangibles que tienen vida útil finita y los que tienen vida útil indefinida.
17. Evaluar si al final del periodo contable o cuando la entidad lo establezca, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.
18. Identificar si esto Intangibles son generadores o no generadores de efectivo,
19. Determinar la materialidad para evaluar los indicios de deterioro.

### **5.1 Insumos necesarios para determinar el valor de deterioro de un activo intangible**

Para el cálculo y la determinación de la metodología del deterioro es necesario contar con alguna información mínima que la superintendencia del Subsidio Familiar deberá identificar de acuerdo al método de deterioro a aplicar como:

* Valor en libros del total de intangibles que posee la Superintendencia,
* Valor del servicio recuperable (valor de mercado menos costo de disposición del activo),
* Valor de mercado,
* Costos de disposición y venta del activo,
* Costo de reposición,
* Vidas útiles de los intangibles, así como las vidas útiles remanentes de los intangibles en propiedad de la Superintendencia.

### **5.2 Definición de materialidad**

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos intangibles, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a cinco (5) SMMLV. No obstante, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso que existan activos intangibles a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continuará con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumpla con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

### **5.3 Preguntas de indicios de deterioro**

#### 5.3.1 Fuentes externas

* ¿Hay factores económicos, políticos, sociales y legales que ejerzan influencia sobre la vida útil de un activo intangible?
* ¿Existen factores económicos, políticos o sociales que determinarán el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos futuros o potencial de servicio?
* ¿Los factores legales pueden restringir el intervalo de tiempo en el que la entidad controlará el acceso a estos beneficios económicos o potencial de servicio?
* ¿Existen tratados o acuerdos que pueden afectar los precios de activo específicos, o si se presentan situaciones propias de la economía de mercado? como, por ejemplo: sobreoferta de intangibles, fluctuaciones de precios de materias primas, estímulo para el aumento de inversiones, entre otras
* ¿Hay cambios significativos en el entorno con efectos adversos en la entidad, desde el punto de vista tecnológico?
* ¿La entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto?

#### 5.3.2 Fuentes Internas

* ¿Hay Evidencia de obsolescencia que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable?
* ¿Hay cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del mismo: ociosidad, discontinuación, ¿u obsolescencia?

#### 5.3.3 Si el activo es desarrollado dentro de la entidad,

* ¿Se detuvo el desarrollo o puesta en funcionamiento del activo?
* ¿Existen Informes de seguimiento de indicadores de gestión de los activos?

## 6. MODELO DE DETERIORO PARA INTANGIBLES

| **CLASIFICACION** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VERSION INSTALADA** | Última versión disponible instalada | Versión previa disponible  instalada | Versión instalada con soporte proyectado de fabricante superior a 2 años | Versión instalada con soporte proyectado de fabricante menor a 2 años | Versión instalada Sin soporte del fabricante |
| **SOPORTE DE FABRICANTE** | Se cuenta con servicio de soporte y mantenimiento con el fabricante con acceso a la última versión | Se cuenta con servicio de soporte externo certificado | Se cuenta con servicio de soporte y mantenimiento interno certificado | Se cuenta con servicio de soporte y mantenimiento interno no certificado | Sin soporte |

### **6.1 Tabla de puntajes**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| **VERSION INSTALADA** | 100 | 75 | 50 | 25 | 0 |
| **SOPORTE DE FABRICANTE** | 100 | 75 | 50 | 25 | 0 |

Para determinar si existe indicio de deterioro se debe tomar la tabla de criterios y calificar los elementos según corresponda (A,B,C,D,E), una vez calificados todos los activos sujetos de medición de indicios de deterioro se procede a calcular el porcentaje de deterioro con la siguiente formula:

Si el porcentaje de indicios de deterioro de los elementos en cualquiera de los dos tipos de indicios (Versión o soporte) calculado es mayor o igual al **60 %**, afirmamos que nuestro elemento o activos evaluado tiene indicios de deterioro de valor y se procede a calcular dicho deterioro.

El **60%** puede variar, de acuerdo con criterios indicados por el Grupo de Gestión Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### **6.2 Modelo de deterioro propio de la Superintendencia de Subsidio Familiar:**

#### 6.2.1 Deterioro – intangibles no generadores de efectivo

El presente modelo de deterioro compara el valor en libros de los activos intangibles de la entidad contra el valor de servicio recuperable (valor de mercado menos costos de disposición) de activos similares a los que posee la Superintendencia del Subsidio Familiar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DETALLE** | **VALOR** |
|  | Valor de Mercado - Costos de Disposición ó Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación (El mayor de los 2) | XXXXX |
| (-) | Valor reconocido en libros del activo | XXXXX |
|  | Valor del servicio recuperable | XXXXX |
|  |  |  |
| 1 | Si el Valor del servicio recuperable es positivo, no existe deterioro | |
| 2 | Si el Valor del servicio recuperable es negativo, existe deterioro | |

##### 6.2.1.1 Establecer el valor del servicio recuperable

El valor recuperable de un activo el cual corresponde al mayor valor entre su valor de mercado si existiere menos los costes necesarios para su venta y el costo de reposición.

El actual marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533) explica claramente que siempre y cuando uno de estos dos valores supere el valor en libros del activo no existe deterioro y no será necesario estimar el segundo valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

##### 6.2.1.2 Determinación del Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición, es decir:

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **DETALLE** | **PARCIAL** | **VALOR** |
|  | Valor de Mercado del Activo |  | XXXXX |
| (-) | Costos relacionados con la venta del Activo (costos de disposición) | | XXXXX |
|  | Costos legales | xxxx |  |
|  | Impuestos | xxxx |  |
|  | Costos de transporte | xxxx |  |
|  | Costo de desmantelamiento | xxxx |  |
|  | Comisiones | xxxx |  |
| (=) | Valor de Mercado - Costos de Disposición |  | XXXXX |

##### 6.2.1.3 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Superintendencia del Subsidio Familiar podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DETALLE** | **VALOR** |
|  | Costo de reposición del activo o un activo similar (Que genere el mismo potencial de servicio o beneficio económico) | XXXXX |
| (-) | Amortización transcurrida del activo reemplazado | XXXXX |
| (=) | Costo de reposición a nuevo ajustado por amortización | XXXXX |

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

##### 6.2.1.4 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La Superintendencia del Subsidio Familiar podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DETALLE** | **VALOR** |
|  | Costo de reposición del activo o un activo similar (Que genere el mismo potencial de servicio o beneficio económico) | XXXXX |
| (-) | Costos de Rehabilitación o devolver el potencial de servicio | XXXXX |
| (-) | Depreciación transcurrida del activo reemplazado | XXXXX |
| (=) | Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación | XXXXX |

## 7. FUENTES

* Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación – Entidades de Gobierno.
* Instructivo No. 002 de 2015.
* Doctrina Contable CGN – Entidades de Gobierno
* Régimen de Contabilidad Pública V. 2007.
  + Plan General de Contabilidad Pública
  + Manual de Procedimientos
* Catálogo de Cuentas – Entidades de Gobierno (Resolución 620 de 2015).

## 8. ANEXOS

### Modelo para la aplicación del deterioro de activos intangibles.